



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	10 de abril de 2024	Hora	09:30	a.m. x	p.m.
-------	---------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00352	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 09:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
-----------------------	----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	SANDRA ELENA VELEZ RESTREPO
C.C / NIT	43.550.685

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CAROLINA VÉLEZ HENAO. Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	162.471 del C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	DISPROMEDICS LTDA
C.C / NIT	900.070.972-8

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres	SHIRLEY EDIH PÉREZ MIRA
Tarjeta profesional	173.172 del C. S. de la J.

CONCILIACIÓN
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
Las presentadas son de mérito.
La presente decisión se notifica en estrados.

RECURSOS		
SI	NO	x

ETAPA DE SANEAMIENTO
No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

En atención a que la pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral, el problema jurídico a resolver será establecer si la demandante devengaba comisiones, en caso afirmativo si procede el reajuste de las prestaciones sociales, vacaciones e indemnización por despido; y las sanciones contempladas en los artículos 65 del CST y 99 de la Ley 50 de 1990. Así como se determinará si hay lugar a oficiar a la Fiscalía para que investigue a la demandada por el delito de Fraude Procesal.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

- Documental que obra a fls. 17-181 de la demanda.
- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
- Testimonial: Diana Marcela Benítez Hernández, Alejandro Galeano Pérez, Gloria de J. Rivera Duque, Yadira Milena Hernández y Eudis Montes de Oca Castillo.
- Se ordena al representante legal de la demandada, para que rinda informe bajo la gravedad de juramento, dentro de los 30 días siguientes, en el cual indique: *"1. El valor total de las ventas, debidamente discriminadas, entre las fechas de vinculación laboral de la demandante, y su despido. 2. Indicará el porcentaje sobre la venta que se acordó con los vendedores de dicha sociedad, (comisión o bonificación) que les pagarían, sobre las ventas y sobre los recaudos efectivos"*.

PARTE DEMANDADA:

- Documental que obra a fls. 11-26 de la respuesta.
- Interrogatorio a la demandante.
- Testimonial: July Andrea Saldarriga y Johana Alexandra Africano.

PRUEBAS NO DECRETADAS

- Inspección judicial a la parte demandante.

RECURSOS

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eea9a192-174c-4134-894b-3d63a0524f26?vcpubtoken=da19c1ef-a001-48ff-9dd2-ea437bcce38f>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06ad0efed4cae91eecb1526594c457fa1e4b44386ef015b76ef0ade09c0c12d**

Documento generado en 11/04/2024 04:29:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>